



REF.: DISPONE PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO Y PAGO DE PROVEEDOR FRANCISCO MENESES OYARZUN. POR REPARACIONES QUE INDICA EN JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0087

PUNTA ARENAS, 27 de Abril de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Memorándum N°27 del 23/04/2015 de Subdirección de Cobertura e Infraestructura que adjunta Informe Técnico del Profesional Arquitecto de fecha 23/04/2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 22/04/2015, la Directora del Jardín Infantil Papelucho de Porvenir informa Arquitecto, que la caldera ubicada en el sector de acceso del Jardín Infantil se encuentra sin funcionar, afectando el suministro de calefacción a los recintos oficina Directora, sala nivel transición, baño universal, sala amamantamiento, sala cuna mayor, hall y pasillo de acceso a salas cunas.

2.- Que, tal como se detalla en Informe Técnico de Profesional Arquitecto, de fecha 23/04/2015, se solicita una visita por parte del contratista para que, efectúe visita a terreno para evaluar el problema y ver si tiene una solución inmediata.

3.- Que, los trabajos se clasifican como emergente por tratarse de áreas de alto tráfico de niños y niñas, por otra parte la permanencia de niños y niñas en sala de actividades es alta, ya que el recinto forma parte del proceso educativo diario, debido a esto la ausencia de calefacción afecta el bienestar y salud de los niños.

4.- Que se solicitó de manera inmediata presupuesto a contratista **FRANCISCO JAVIER MENESES OYARZUN, RUT N°11.596.090-3** para las reparaciones respectivas, quien inspecciona las instalaciones, y presenta su cotización con fecha 23/04/2015 por un monto de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos), exento de IVA, con lo que se subsanan todos los desperfectos, de acuerdo a siguiente oferta técnica:

	PARTIDA	CANT.	UNIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reparación de caldera Jardín infantil papelucho, consistente en reemplazo de termocupla de caldera.	1	Gl	\$120.000.-	\$120.000.-
TOTAL					\$120.000.-

5.- Que el presupuesto presentado por el contratista está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia, y además cumple técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.

6.- Que, con las reparaciones indicadas, se da por superada la urgencia y se puede reestablecer de manera normal la atención de los niños y niñas matriculados en el jardín infantil.

7.- Que mediante solicitud N°10089 de fecha 24/04/2015, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, a través de la Unidad de Infraestructura, realiza el requerimiento por las reparaciones a realizar en el Jardín Infantil Papelucho de Porvenir, en calidad de urgencia.

8.- Que, mediante Memorándum N°27 de fecha 23/04/2015, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura solicita coordinar los actos administrativos correspondientes para ejecutar los trabajos de reparación cañerías red de calefacción del Jardín Infantil Papelucho de Porvenir, en calidad de urgencia, los que detalla en Informe Técnico adjunto, de la misma fecha, de Profesional Arquitecto.

9.- Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 3 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

10.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°003412 de 2015, realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compras y Contrataciones N°10089, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátase al Proveedor **FRANCISCO JAVIER MENESES OYARZUN**, RUT N°11.596.090-3 domiciliado en Calle Oscar Viel N°071 de la ciudad de Porvenir, por la ejecución, en calidad de urgencia, de reparaciones en el Jardín Infantil Papelucho, ubicado en calle Jorge Schyther No. 0213, de Porvenir, de acuerdo al siguiente detalle considerando mano de obra y materiales incluidos:

	PARTIDA	CANT.	UNIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reparación de caldera Jardín infantil papelucho, consistente en reemplazo de termocupla de caldera	1	GI	\$120.000.-	\$120.000.-
TOTAL NETO					\$120.000.-

3.- Páguese a FRANCISCO JAVIER MENESES OYARZUN, RUT N°11.596.090-3, la suma de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos), exento de IVA, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

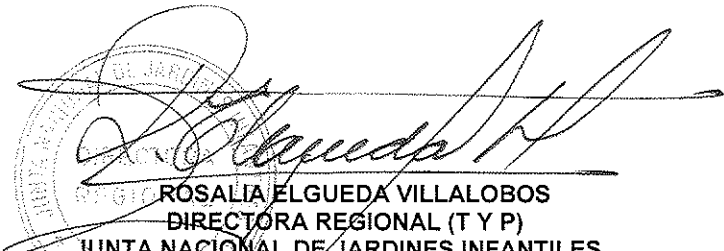
4.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, Programa 01, del presupuesto vigente de la región.

5.- La supervisión, dirección y control de la ejecución de la obra estará a cargo del profesional Arquitecto de la Oficina regional y la Directora del Jardín infantil Papelucho de Porvenir, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

6.- El plazo de ejecución de los trabajos señalados será hasta el 25/04/2015.

7.- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl como excepción urgente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/ILLO/STD/AMVN/CAV/ATA

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones (2)
- Subd. Cobertura e Infraestructura

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles
DIRECCIÓN XII REGIÓN

FECHA NACIONAL: 05052015

PROGRAMA: 01

CUENTA: 2206001002

MONTOS: 120.000

003412

EMPRESA:

